



NUESTRO TRABAJO ¿QUIÉNES SOMOS? PERSONAS DOCUMENTOS CURSOS ONLINE ALIANZAS CONTACTO

Curso de la Universidad Diego Portales de Chile. Organizan en Honduras, Corte Suprema de Justicia y UNICEF **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN JUSTICIA PENAL JUVENIL** Honduras, abril 2020 Modalidad a distancia 

DECLARACIÓN PÚBLICA: Los derechos de niños, niñas y adolescentes privados de libertad en tiempos de pandemia

GRUPO IBEROAMERICANO HACE LLAMADO A TRANSPARENTAR SITUACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD

Grupo de Estudio Iberoamericano sobre Justicia Juvenil

7 de Mayo de 2020

Las y los firmantes de esta declaración, académicos/as y especialistas de 9 países de Iberoamérica, convocados por el Centro Iberoamericano de Derechos del Niño (CIDENI)[1] para conformar un Grupo de Estudio sobre Justicia Juvenil, ante la situación de niños y adolescentes privados de libertad, y el impacto que la pandemia tiene en sus derechos y desarrollo, declaramos lo siguiente:

Compartimos las diversas declaraciones de organismos internacionales de derechos humanos que han advertido de las severas consecuencias que está teniendo y tendrá la pandemia en el desarrollo y la vida de los niños, niñas y adolescentes. Así lo han hecho saber organizaciones como el Comité de Derechos del Niño, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, UNICEF, y organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

Adherimos a la definición de que los niños, niñas y adolescentes en esta pandemia son parte del grupo en Situación de Especial Vulnerabilidad según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[2].

Como investigadores e investigadoras, conocemos los efectos que provocan en las personas el confinamiento, el encierro y las medidas de aislamiento en tiempos normales. Más aún, sabemos del negativo impacto en el desarrollo y en

los derechos de niños, niñas y adolescentes que tiene la privación de libertad y la ausencia de familias protectoras en tiempos normales. Con mayor razón, creemos que la privación de libertad de la infancia y adolescencia en tiempos de pandemia, puede tener un efecto irremediable en sus vidas (el impacto de dejar de ver a sus familias, su salud mental, la ausencia de contacto con el mundo, la pérdida de seres queridos, los efectos del contagio en su salud y desarrollo, entre otras).

En el caso del encierro que corresponde a una sanción fundada en la responsabilidad penal del adolescente, ese mayor impacto supone una intensificación de la pena, cuya aflicción puede alcanzar una medida muy superior a la que en la sentencia se consideró apropiada para el delito, que amenaza con volverla desproporcionada, y aconseja su revisión.

Por lo anterior, hacemos un llamado a los respectivos gobiernos, a los órganos de la justicia, a la sociedad civil, la academia, los medios de comunicación y los organismos que protegen los derechos humanos, a examinar y transparentar la situación de niños, niñas y adolescentes que están privados de libertad en sus países, a informar periódicamente sobre las medidas especiales que están aplicando para protegerlos del contagio del coronavirus, garantizar el contacto con sus familias y personas relevantes y de qué manera llevan a cabo sus procesos educativos según lo determinan sus derechos.

Adicionalmente, que se evalúen oportunamente -teniendo en cuenta la mayor aflicción que estas circunstancias extraordinarias imprimen a la sanción privativa de libertad- la posibilidad de sustituirla o ponerle término anticipado, de conformidad con las facultades que nuestros sistemas de justicia penal de adolescentes entregan a los tribunales o a la administración para adoptar esas decisiones.

Ana Paula Motta Costa (Brasil); Gonzalo Berríos, Álvaro Castro, Miguel Cillero, Jaime Couso, y Ester Valenzuela (Chile); Susana Escobar (Colombia); Carlos Tiffer e Ignacio Mayoral (Costa Rica); Elizabeth Fuentes (El Salvador); Myriam Cabrera y María Concepción Molina (España) e Iván Meini (Perú).

[1] www.cideni.org

[2] <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>